



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**Resolución de Alcaldía N° 196 -2016-MDP/A**

Pimentel, 09 de Diciembre del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:** La Carta S/N presentado por Jorge Antonio Torres Chonlón, Gerente General de la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES “ZOMAT” EIRL de fecha 14.10.2016, la Carta N°060-2016-ING.G.A.S.V./S.O./CONS.CERCO de fecha 28.10.2016 presentado por el Supervisor -Ing. Gustavo Adolfo Swayne Vásquez, el Informe N° 237-2016-SGIPC/MDP de fecha 07.11.2016 emitido por el Ing. Juan Gonzáles Sánchez en su calidad de Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios, alcanza el expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO Y ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE” con Código SNIP N° 321149 y Proveído N° 8110-2016 de fecha 16.11.2016 emitido por la Gerente Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre, otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía y vía resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015/MDP-CEP se adjudicó la Buena Pro de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO Y ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE” con Código SNIP N° 321149 a la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES “ZOMAR” EIRL.

Que, con fecha 15.01.2015, la Municipalidad Distrital de Pimentel y la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ZOMAT EIRL, suscribieron el Contrato para la Ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO Y ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”, por la suma de S/. 397,453.02 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 02/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 3.5 de la Sección General de las Bases.



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

### “AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2016-MDP/A de fecha 27.04.2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 a la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ZOMAT EIRL. de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO Y ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”, por 16 (dieciséis) días calendarios.

Que, la aprobación de Ampliación de Plazo N°02 fue Consentida Bajo Responsabilidad de la Entidad, a la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ZOMAT EIRL. De la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO Y ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”, por 16 (dieciséis) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°077-2016-MDP/A de fecha 31.05.2016 se aprobó la Ampliación de Plazo N°03 a la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ZOMAT EIRL, de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO Y ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”, por 12 (doce) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016-MDP/A de fecha 01.04.2016 se aprobó el Presupuesto Adicional N°01 con IGV por S/. 58,606.20 (Cincuenta y ocho mil seiscientos seis con 20/100 soles) y el Deductivo Vinculante N°01 con IGV por S/. 13,555.42 (Trece mil quinientos cincuenta y cinco con 42/100 soles), con una incidencia del 11.33%.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2016-MDP/A, se resolvió designar la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL - PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”, con código SNIP N°321149 conformado por el Ing. Carlos Alberto Mendoza Medina, CPC. Simón Mendoza Medina, Ing. Juan González Sánchez y por parte de la Supervisión el Ing. Gustavo Adolfo Swayne Vásquez.

Que, con fecha 17.07.2016 se recepcionó la Obra de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL - PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”, habiendo suscrito el Acta de Recepción de Obra, el Comité de Recepción de la Obra, donde dan conformidad a la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico. Asimismo, el Comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción ni tampoco de las diferencias que con posterioridad al presente acto se detectaran.

Que, al respecto, el art. 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 señala que “...Tratándose de contratos de ejecución ... el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales...”



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

## “AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, por su parte, los artículos 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y Decreto Supremo N° 080-2014-EF, detallan el procedimiento y los plazos que deben de cumplir tanto el Contratista como la Entidad en el trámite de liquidación del Contrato de Obra cuyo cumplimiento se verifica de los documentos que obran del expediente de liquidación y de lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios mediante Informe N° 237-2016-SGIPC/MDP de fecha 07.11.2016 en el cual APRUEBA la Liquidación Técnica Financiera presentada; por lo que, corresponde emitir la respectiva resolución, a efectos de que proceda el pago a que hay lugar como saldo y se proceda al cierre definitivo del expediente.

Que, por tales consideraciones, con el visto de Conformidad de la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 8112016 de fecha 16.11.2016 y las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra por Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2015/MDP-CE bajo la modalidad Contrata a Suma Alzada, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL - PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”, con Código SNIP N° 321149, elaborada por la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ZOMAT EIRL, según se detalla a continuación:

### MONTO TOTAL DE LA OBRA:

#### (DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y CONTRATADO)

• Mano de Obra (inc. Leyes Sociales)	:	S/.	87,754.22
• Materiales	:	S/.	157,287.11
• Equipo	:	S/.	23,225.26
• Subcontratos	:	S/.	24,624.35
• Gastos Generales (8%)	:	S/.	23,431.28
• <u>Utilidades</u> (7%)	:	S/.	<u>20,502.37</u>
• Monto del Contrato sin IGV.	:	S/.	<b>336,824.59</b>
• IGV. Contractual de la Obra (18%)	:	S/.	60,628.43
• Monto contratado.	:	S/.	<b>397,453.02</b>
• <b>Monto del Adicional de Obra N° 01 C/IGV</b>	:	S/.	58,606.20
• <b>Monto del Deductivo de Obra N° 01 C/IGV</b>	:	S/.	<b>-13,555.42</b>
• Reajuste de Formula Polinómica Contractual Sin IGV:	S/.		0.000
• IGV. del Reajuste Contractual	:	S/.	0.000
• Reajuste de Formula Polinómica Contractual Sin IGV:	S/.		0.000



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital  
de Pimentel

## “AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

IGV. del Reajuste Contractual	:	S/.	0.000
Penalidad por atraso de obra	:	S/.	0.000
IGV. de Penalidad	:	S/.	<u>0.000</u>

**COSTO TOTAL DE LA OBRA** : S/. **442,503.80**

**Por Fondo de Garantía: (0.00)**

Siendo la garantía de fiel cumplimiento del contrato de S/. 39,745.30 (Treinta y nueve mil, setecientos cuarenta y cinco y 30/100 Soles)

**Artículo Segundo:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Contratista, a la Supervisión, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tecnología en la Información y las demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de Pimentel

Ing. José Pío Gonzales Ramirez  
ALCALDE